



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°046-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de marzo del 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 114-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 212-2022-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N°172-2023-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 212-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de noviembre del 2022, se designa al Mg. José Uberli Herrera Ortiz, como asesor del Bachiller en Enfermería Ander Tello Cubas, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: "Relación entre factores estresores y afrontamiento del estrés en el Interno hospitalario de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022".

Que, mediante Resolución de Facultad N° 172-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de diciembre del 2023, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Relación entre





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 046-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de marzo de 2024

factores estresores y afrontamiento del estrés en el Interno hospitalario de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022”, presentado por el Bachiller en Enfermería Ander Tello Cubas, el cual quedó conformado por los docentes: Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino (Presidente), Dr. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Dr. Antonio Sánchez Delgado (Miembro) y Mg. Noe Cieza Oblitas (Cieza).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 04 de marzo del 2024, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino, Dr. Eulises Cabrera Villena, Dr. Antonio Sánchez Delgado y Mg. Noe Cieza Oblitas, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la denominación: “Relación entre factores estresores y afrontamiento del estrés en el Interno hospitalario de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022”, con la calificación de dieciséis (16), por lo tanto, los bachilleres pueden proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 114-2024-FCCSS-UNACH/C, emitido el 11 de marzo del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por el Bachiller en Enfermería Ander Tello Cubas; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Tesis, titulado: “Relación entre factores estresores y afrontamiento del estrés en el Interno hospitalario de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2022”, presentado por el Bachiller en Enfermería Ander Tello Cubas, con el asesoramiento del Mg. José Uberli Herrera Ortiz

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

- Dra. Nely Esperanza Mundaca Constantino.....Presidente.
- Dr. Eulises Cabrera Villena .....Miembro.
- Dr. Antonio Sánchez Delgado .....Miembro.
- Mg. Noe Cieza Oblitas.....Accesitario.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



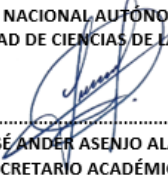
**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 046-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 11 de marzo del 2024



  
-----  
**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
  
-----  
**Dr. JOSÉ ANDER ASEÑO ALARCÓN**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
UI-FCCSS.  
Jurado evaluador.  
Bachilleres.  
Asesor.  
Archivo.